

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153866

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DEL INTERIOR

23854 Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### **Bases**

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153867

Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado texto refundido) solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que, habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153868

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La participación en este concurso requerirá, en todo caso, la presentación de los siguientes anexos:

- Anexo II. Solicitud de participación.
- Anexo III. Certificado de méritos generales.

Asimismo, en función de las circunstancias de cada solicitante, deberán aportarse los siguientes:

- Anexo IV. Certificado de méritos específicos.
- Anexo V. Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).
- Anexo V bis. Consentimiento del funcionario o funcionaria en nombre del hijo/a menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153869

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 15 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Méritos generales.
- 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.





Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153870

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III correspondiente al certificado de méritos generales.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,317 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,217 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
- El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

cve: BOE-A-2025-23854 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 283



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153871

Únicamente serán objeto de valoración los cursos cuyas materias se encuentren incluidas en la relación publicada en la web del Departamento:

https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/concurso-de-traslados-personal-funcionario/concurso-general-en-el-ministerio-del-interior/

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración de 15 horas o superior, se otorgarán 2,5 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas, se otorgarán 2,5 puntos.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 10 puntos.

Por cada materia solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorque mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153872

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido 2 o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2,5 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 3 puntos, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con 1 punto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

 Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153873

 Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguineidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguineidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153874

#### 1. Acreditación de los méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.
- g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

sve: BOE-A-2025-23854 Verificable en https://www.boe.es

1 Acre



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 15387

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V bis. Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.





Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153876

- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria (anexo IV) por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de

cve: BOE-A-2025-23854 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 283



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153877

Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

#### Séptima. Comisión de Valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:
- En representación de la Administración, la Subdirectora General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/Presidenta. El resto de Vocales serán designados entre funcionarios del Ministerio del Interior, de los que uno al menos será designado a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados. De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario/Secretaria.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de las mismas. Interesado el nombramiento, si no se formula la correspondiente propuesta en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído de su opción.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153878

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

El listado de exclusiones será publicado en la web del Ministerio del Interior: https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/concurso-de-traslados-personal-funcionario/concurso-general-en-el-ministerio-del-interior/

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento u Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

#### Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Interior en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del





Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153879

Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

#### Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

cve: BOE-A-2025-23854 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 283



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153880

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 2025.-La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153881

#### ANEXO I

### Listado de puestos

### SUBSECRETARIA DEL INTERIOR S.G.T. DE INTERIOR - MINISTERIO DEL INTERIOR

#### UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M
1	1	3917345	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	- MADRID	18	9.120,86	C1 C2	A6	EX11			APC2 FC1	Descripción del puesto de trabajo:  - Atención de las solicitudes del voto accesible de electores con discapacidad visual en procesos electorales.  - Responder consultas ciudadanas telefónicas mediante la plataforma Evolution.  - Responder consultas ciudadanas escritas a través de la herramienta Request tracker y de la plataforma SERGIO.  - Orientación sobre los trámites de asilo; asociaciones; drones; hospedajes; seguridad ciudadana y tráfico.  - Supervisión y coordinación del equipo que atiende el 060. Uso de la plataforma de incidencias FRESH.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 4,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153882

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	1951740	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N16	- MADRID - MADRID	16	8.421,56	C1 C2	AE	EX11			APC1	Descripción del puesto de trabajo:  - Atención de las solicitudes del voto accesible de electores con discapacidad visual en procesos electorales.  - Responder consultas ciudadanas telefónicas mediante la plataforma Evolution.  - Responder consultas ciudadanas escritas a través de la herramienta Request tracker y de la plataforma SERGIO.  - Orientación sobre los trámites de asilo; asociaciones; drones; hospedajes; seguridad ciudadana y tráfico.  - Asistencia a la supervisión y coordinación del equipo que atiende el 060. Uso de la plataforma de incidencias FRES Perfil formativo/Cursos de formación:  - ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 4,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).	
3	1	2661360	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16	- MADRID - MADRID	16	4.060,14	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Utilización de las herramientas informáticas necesarias para crear y gestionar páginas web.  - Uso del paquete microsoft office. Perfil formativo/Cursos de formación:  - ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 10,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153883

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	1743969	AUXILIAR DE INFORMACION N14	- MADRID - MADRID	14	8.409,52	C2	AE	EX11			APC1	Descripción del puesto de trabajo:  - Atención de las solicitudes del voto accesible de electores con discapacidad visual en procesos electorales.  - Responder consultas ciudadanas telefónicas mediante la plataforma Evolution.  - Responder consultas ciudadanas escritas a través de la herramienta Request tracker y de la plataforma SERGIO.  - Orientación sobre los trámites de asilo; asociaciones; drones; hospedajes; seguridad ciudadana y tráfico.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	
5	1	1827490	AUXILIAR DE INFORMACION N14	- MADRID - MADRID	14	8.409,52	C2	AE	EX11			APC1	Descripción del puesto de trabajo:  - Atención de las solicitudes del voto accesible de electores con discapacidad visual en procesos electorales.  - Responder consultas ciudadanas telefónicas mediante la plataforma Evolution.  - Responder consultas ciudadanas escritas a través de la herramienta Request tracker y de la plataforma SERGIO.  - Orientación sobre los trámites de asilo; asociaciones; drones; hospedajes; seguridad ciudadana y tráfico.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153884

### S.G. DE ASOCIACIONES, ARCHIV.Y DOCUMENT.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E
6	1	4137396	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.060,14	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Uso herramientas ofimáticas y digitalización de documentos.  - Apoyo a la gestión del procedimiento de acceso y consulta de documentos.  - Gestión de usuarios y búsquedas documentales.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SERVICIOS COMUNES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).

#### SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - D.G. DE POLITICA INTERIOR

#### OFICIALIA MAYOR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E	
7	1	2337479	AYUDANTE DE PREVENCION B	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11			F/L TPB	Descripción del puesto de trabajo:  - Llevar a cabo actuaciones preventivas básicas y evaluaciones elementales de riesgos.  - Tareas de apoyo a los Tecnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos.  - Participar en la implantación de planes de emergencia / autoprotección y en las primeras intervenciones en caso de emergencia.  - Manejo de herramientas informaticas de la función preventiva (Delt@ y otros)  - Gestión documental y Tareas administrativas.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 3,00 pts.).		BOE-A-2025-23854





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153885

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	4704128	AYUDANTE DE PREVENCION	- MADRID - MADRID	18	4.314,80	C1 C2	AE	EX11			F/L TPB	Descripción del puesto de trabajo:  - Llevar a cabo actuaciones preventivas básicas y evaluaciones elementales de riesgos.  - Tareas de apoyo a los Tecnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos.  - Participar en la implantación de planes de emergencia / autoprotección y en las primeras intervenciones en caso de emergencia.  - Manejo de herramientas informaticas de la función preventiva (Delt@ y otros)  - Gestión documental y Tareas administrativas.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 3,00 pts.).	
9	1	5047574	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO	- MADRID - MADRID	16	4.704,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - Gestión del Registro de la Unidad de Servicios Centrales Ministerial Atención e información al público sobre procedimientos , de forma presencial y telefónica Asistencia a los interesados en la identificación y firma electrónica, notificaciones y apoderamientos Control de las licitaciones presentadas en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros.  Perfil formativo/Cursos de formación: - REGISTRO  Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153886

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	2966315	AUXILIAR DE INFORMACION Y REGISTRO	- MADRID	14	8.409,52	C2	AE	EX11			APC1	Descripción del puesto de trabajo: - Gestión del Registro de la Unidad de Servicios Centrales Ministerial Atención e información al público sobre procedimientos , de forma presencial y telefónica Asistencia a los interesados en la identificación y firma electrónica, notificaciones y apoderamientos Control de las licitaciones presentadas en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros.  Perfil formativo/Cursos de formación: - REGISTRO  Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	
11	1	4684481	AUXILIAR DE INFORMACION N14	- MADRID	14	8.409,52	C2	AE	EX11			APC1	Descripción del puesto de trabajo: Gestión del Registro de la Unidad de Servicios Centrales Ministerial. Atención e información al público sobre procedimientos, de forma presencial y telefónica. Asistencia a los interesados en la identificación y firma electrónica, notificaciones y apoderamientos. Control de las licitaciones presentadas en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros. Perfil formativo/Cursos de formación: REGISTRO Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 153887 Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

#### SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - D.G. DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS

S.G. DE PREVENCION, PLANIFIC. Y EMERG.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E
12	1	2998732	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración, despacho, registro y archivo de documentación administrativa Manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y herramientas para presentaciones Registro y archivo de documentos Manejo de herramientas de la administración electrónica: portafirmas de la AGE, portafirmas DocelWeb, Geiser, Notific@, Cliente libero. Perfil formativo/Cursos de formación: - PREVENCIÓN PLANIFICACIÓN Y EMERGENCIAS Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 2,00 pts.). 3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 6,00 pts.).

#### S.G. DE GESTION DE RECURSOS Y SUBVENC.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	2731458	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  Gestión de expedientes de contratación y Plataforma de contratación del Estado.  Ordenación del gasto.  Ordenación del pago.  Facturación electrónica.  Perfil formativo/Cursos de formación:  GESTIÓN PRESUPUESTARIA  Méritos específicos:  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 3,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153888

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	3416247	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  - Gestión de Subvenciones.  - Tramitación de ayudas directas y subvenciones nominativas.  - Gestión presupuestaria.  - Contabilidad.  - Atención a corporaciones locales afectadas por desastres.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - GESTIÓN ECONÓMICA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 3,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 3,00 pts.).	
15	1	4892717	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Gestión y tramitación de asuntos jurídicos.  - Producción normativa.  - Procedimientos administrativos (sancionador, responsabilidad patrimonial, subvenciones y recursos).  - Apoyo en la gestión de recursos humanos.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	
16	1	3736607	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16	- MADRID - MADRID	16	4.060,14	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo al servicio jurídico.  - Tramitación de procedimientos administrativos (sancionador, responsabilidad patrimonial y recursos).  - Tramitación de preguntas de transparencia y asuntos parlamentarios.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - ÁREA JURÍDICA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	





Martes 25 de noviembre de 2025 Núm. 283

Sec. II.B. Pág. 153889

#### S.G.DE FORMACION Y RELAC.INSTITUCIONALES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo
17	1	2334730	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - RIVAS- VACIAMADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en la gestión de planes de Formación.  - Preparación de documentos de trabajo, convocatorias e informes.  - Atención telefónica y gestión del correo electrónico institucional.  - Tareas y gestiones administrativas. Uso de herramientas ofimáticas.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SERVICIOS COMUNES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 3,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 6,00 pts.).
18	1	2746530	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - RIVAS- VACIAMADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en la gestión del Plan de Formación.  - Preparación de documentos de trabajo, convocatorias e informes.  - Atención telefónica y gestión del correo electrónico institucional.  - Tareas y gestiones administrativas. Uso de herramientas ofimáticas.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SERVICIOS COMUNES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 3,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 6,00 pts.).





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153890

#### SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - D.G. DE PROTECCION INTERNACIONAL

S.G. ASUNT. GEN.Y JURID. PROTEC. INTERN.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	5793117	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo en la gestión de recursos humanos Ordenación de documentos y de datos en aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adextra) Explotación de datos en hojas de cálculo y procesadores de texto Comunicación con terceros actores por medio de aplicaciones comunes de la Administración electrónica (GEISER, Notifica, Inside). Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 3,00 pts.). 3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 3,00 pts.). 4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	
20	1	3453524	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.243,98	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - Formación de expedientes administrativos Ordenación de documentos y de datos en aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra) Explotación de datos en hojas de cálculo y procesadores de texto Comunicación con terceros actores por medio de aplicaciones comunes de la Administración electrónica (GEISER, Notifica, Inside). Perfil formativo/Cursos de formación: - PROTECCIÓN INTERNACIONAL Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153891

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo
21	1	4680854	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.243,98	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - Formación de expedientes administrativos Ordenación de documentos y de datos en aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra) Explotación de datos en hojas de cálculo y procesadores de texto Comunicación con terceros actores por medio de aplicaciones comunes de la Administración electrónica (GEISER, Notifica, Inside).  Perfil formativo/Cursos de formación: - PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).

#### S.G. INSTR. DE PROT. INTERN. Y APATRIDIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	5792976	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc. Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153892

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	5792977	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
24	1	5792978	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153893

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	5792979	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
26	1	5792980	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153894

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
27	1	5792981	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.). Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc. Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia. Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia. Perfil formativo/Cursos de formación: PROTECCIÓN INTERNACIONAL Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	
28	1	5792982	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153895

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	5792983	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	- MADRID - MADRID	18	5.326,16	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.). Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc. Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia. Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia. Perfil formativo/Cursos de formación: PROTECCIÓN INTERNACIONAL Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.). 5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
30	1	1297883	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153896

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	1518786	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
32	1	1607130	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153897

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	1662490	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
34	1	1774867	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153898

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	2676465	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17	- MADRID - MADRID	17	5.242,86	C1 C2	AE	EX21			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  Realización de tareas de gestión documental y tratamiento archivístico de la documentación en soporte papel y electrónico.  Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la protección internacional y la apatridia (ASILO, LARES, Adexttra, etc.).  Uso de otras herramientas de ofimática: GEISER, Portafirmas, Notifica, ALMACÉN, etc.  Apoyo al examen y a la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia.  Comunicación con los distintos actores, unidades administrativas y departamentos ministeriales para la tramitación de las solicitudes de protección internacional y apatridia.  Perfil formativo/Cursos de formación:  PROTECCIÓN INTERNACIONAL  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	





Martes 25 de noviembre de 2025 Núm. 283

Sec. II.B. Pág. 153899

#### S.DE E. DE SEGURIDAD

S.G. DE PLANIF.Y GEST. INFR.Y M. SEGUR.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	1688311	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Tramitación de documentación de personal.  - Registro y archivo de documentación.  - Tramitación de expedientes administrativos.  - Elaboración de oficios, escritos e informes.  - Utilización hojas de cálculo y procesadores de texto.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SERVICIOS COMUNES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 4,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).	
37	1	3601772	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Tramitación de documentación de personal.  - Registro y archivo de documentación.  - Tramitación de expedientes administrativos.  - Elaboración de oficios, escritos e informes.  - Utilización hojas de cálculo y procesadores de texto.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SERVICIOS COMUNES  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 4,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).  5. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 5 (máx: 4,00 pts.).	





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153900

#### S.G. DE SIST.DE INFORM.Y COMUN.SEGUR.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M
38	1	4704133	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	- MADRID - MADRID	17	6.200,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones J2EE.  - Mantenimiento de páginas web.  - Gestión de incidencias.  - Análisis de requisitos y gestión de la documentación técnica.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - INFORMÁTICA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).
39	1	4704134	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	- MADRID - MADRID	17	6.200,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones J2EE.  - Mantenimiento de páginas web.  - Gestión de incidencias.  - Análisis de requisitos y gestión de la documentación técnica.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - INFORMÁTICA  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).



Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 15390

#### **GERENCIA INFRAEST.EQUIP.SEG.ESTADO**

#### DIRECCION DE LA GERENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
40	1	3897925	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.704,56	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo a la gestión de expedientes de contratación.  - Gestión administrativa e informática relacionada con expedientes de contratación.  - Apoyo a las mesas de contratación.  - Gestión de la plataforma de contratación.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACIÓN  Méritos específicos:  1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  4. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).	
41	1	4731298	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.060,14	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo a la gestión de fondos europeos Gestión administrativa e informática relacionada con expedientes administrativos Apoyo en la elaboración de informes y escritos Perfil formativo/Cursos de formación: - SERVICIOS COMUNES Méritos específicos: 1. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en el desempeño de tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

#### **CUERPOS O ESCALAS:**

- \* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.
- \* EX21: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

cve: BOE-A-2025-23854 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 283





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153902

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- \* A6: ADSCRIPCION INDIST.FUNC.INCLUIDOS LEY 30/84 Y MIEMBROS FF.CC.
- \* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

**OBSERVACIONES:** 

- \* APC2: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20 de diciembre de 2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3300E.
  - \* FC1: PUESTO RETRIBUIDO DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 950/2005, DE 29 JULIO.
- \* APC1: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20 de diciembre de 2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3000E.
  - \* F/L: POSIBILIDAD OCUPACION PERSONAL FUNCIONARIO O TRANSITORIAMENTE PERSONAL LABORAL.
  - \* TPB: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL BASICO.
  - \* A.P: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO.





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 153903

#### ANEXO II

#### Solicitud de Participación

NIF:	ONALES:										
				N.º REGIS	STRO DE I	PERSONAL:					
Apellidos y no	mbre:										
Domicilio:											
Localidad:			Provincia	:			C.P.:				
Fecha de nacimiento: Teléfono de contacto:			Corres of	a atránica	(obligatorio):						
	ntacto: destino actual:			Correo ei	ectronico	(obligatorio):					
•	estino actual:										
Cuerpo:				Grupo:							
	apartado 3 de la Orde						o) conform	ne a lo es	stablecido en el Real	Decreto 523/2006, de	e 28 de abril, y ei
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN	ANEXO	LOCALIDAD DI		DENC	MINACIÓN DEL PUES	STO SOLIC	ITADO	NIVEL COMP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONAD
THEFERENOIA	ANEXOG		002.011	IABO					BEOTING	201 2011 100	
		l l							Continúa en la hoj	a siguiente:	
Si no han	transcurrido DOS añ	os desde la	toma de posesió	n del último des	tino definiti	vo se acoge a la Ba	ıse Segun	da.			
Adaptación del <sub>I</sub>	ouesto de trabajo po	or discapac	idad (Base Terc	era. 2)						SI NO	
Γipo de discapa											
Adaptaciones pr	ecisas:										
Condiciona su n	etición nor convive	ncia familia	r (Base Tercera	3)		sı П	NO	П	DNI del familia	<b>,</b> .	
Condiciona su p	etición por convive	ncia familia	ır (Base Tercera.	. 3).		sı 🗌	NO		DNI del familia	r:	
	etición por convive la vida personal, fai			•		sı 🗌	NO		DNI del familia	r:	
Conciliación de		miliar y labo		a.5) Cuidado d			NO		Cuidado de fan	niliar	
Conciliación de Destino pre	la vida personal, fai evio del cónyuge fui	miliar y labo		a.5)  Cuidado de (Incompatible con	n cuidado de	familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid	niliar ado de hijo/a)	
Conciliación de Destino pre	la vida personal, fai	miliar y labo		a.5)  Cuidado de (Incompatible cor		familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI	niliar	
Conciliación de Destino pre	la vida personal, fai evio del cónyuge fui	miliar y labo		a.5)  Cuidado de (Incompatible con	n cuidado de	familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid	niliar ado de hijo/a)	
Conciliación de Destino pre SI	la vida personal, fai evio del cónyuge fui	miliar y labo		a.5)  Cuidado de (Incompatible cor	n cuidado de	familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI	niliar ado de hijo/a)	
Conciliación de Destino pre SI   DNI:	la vida personal, far evio del cónyuge fur	miliar y labo		a.5)  Cuidado di (Incompatible cor SI   Provincia:	n cuidado de <b>NO</b> apacidad hijo	familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI Provincia:	niliar ado de hijo/a) NO 🏻	
Conciliación de Destino pre SI   DNI: cocalidad: Fecha del matrim	la vida personal, fai evio del cónyuge fui NO onio:	miliar y labo		a.5)  Cuidado d (Incompatible cor SI  Provincia: Localidad: Grado de disca	n cuidado de <b>NO</b> apacidad hijo	amiliar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI Provincia: Localidad: Grado consanguinio	niliar ado de hijo/a) NO 🏻	
Conciliación de Destino pre SI   DNI: cocalidad: Fecha del matrim	la vida personal, fai evio del cónyuge fui NO onio:	miliar y labo		a.5)  Cuidado d (Incompatible cor SI  Provincia: Localidad: Grado de disca Igual o superior SI  Familia Monopo	n cuidado de NO apacidad hijo r 50%: NO arental:	ramiliar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI Provincia: Localidad: Grado consanguinio	niliar ado de hijo/a) NO   ado del familiar:	
Conciliación de Destino pre SI   DNI: Localidad: Fecha del matrim	la vida personal, fai evio del cónyuge fui NO onio:	miliar y labo		a.5)  Cuidado d (Incompatible cor SI  Provincia: Localidad: Grado de disca Igual o superior SI  Familia Monopo	n cuidado de NO apacidad hijo r 50%: NO arental:	ramiliar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI	niliar ado de hijo/a) NO   dad del familiar:  del familiar 6:	
Conciliación de Destino pre	la vida personal, fai evio del cónyuge fui NO onio:	miliar y labo		a.5)  Cuidado d (Incompatible cor SI  Provincia: Localidad: Grado de disca Igual o superior SI  Familia Monopo	n cuidado de NO apacidad hijo r 50%: NO arental:	familiar)	NO		Cuidado de fan (Incompatible con cuid SI	niliar ado de hijo/a) NO   ado del familiar:	

Legitimacion: cumplimiento de una obligacion legal y del ejercicio de poderes publicos (artículo 6.1, apariados c) y e) del Regiamento General de Proteccion de Dato
Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).
 Destinatarios: Nombre y apellidos, y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ministerio del Interior.
 Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.
 La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/

(Lugar, fecha y firma)



**OBSERVACIONES AL DORSO** 

SI

NO

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153904

#### **ANEXO III**

#### Certificado de méritos

A efectos de "méritos" y "requisitos" contemplados en este Anexo III, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todas las personas que concursan y en el mismo sólo se considerarán inhábiles: los sábados, domingos y fiestas de ámbito nacional.

Cargo: Winisterio u Organismo: Certifica que el funcionario al	pajo indicado tiene acredi	tados los siguientes extrem	os:				
L. DATOS DEL FUNCIONARI	<u>10</u>						
D.N.I. Guerpo o Escala (1) Grado Consolidado (2) Gecha de Boletín Oficial Antigüedad (basada en trienios) Años, Admón. a la que pertenece (3) Titulaciones (		Apellidos y nombre Grupo/Subgrupo Fecha Consolidación Orden P.S. Meses, Días, (4)	N.R.P.  Fecha nom a fecha de	<b>bramiento</b> finalización del plazo de presentación de solicitudes			
2. SITUACIÓN ADMINISTRA	ATIVA			Dordo			
DECTING.				_ Desde			
3. DESTINO 3.1. DESTINO DEFINITIVO							
Denominación del puesto	l	Jnidad de destino		Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio	
3.2. DESTINO PROVISIONAL							
Denominación del puesto	Unidad	l de destino	Nivel del	Fecha de toma	Forma de	Municipio	
Delicinimation del paeste	- Sinda		puesto	de posesión	ocupación	- Indinespie	
1. MÉRITOS 1.1. PUESTOS DESEMPEÑADO	OS EXCLUIDO EL DESTINO A	ACTUAL					
Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	Nivel	Desde	Hasta	Años Meses Días	
		-	<u> </u>				
1.2. CURSOS  Denominació	n del curso	Centro que lo im	partió	N.º Horas	Año	Imp/Rec	
		1		<u> </u>			
1.3. ANTIGÜEDAD: Tiempo de	e servicios reconocidos						
Admón.		Cuerpo o Escala			Gr/Sb	Años Meses Días	
o que expido a petición del ir de fecha			onvocado por I	Resolución de			
,			,	a de	c	le 20	
			•	(firma y sello)			





Núm. 283 Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153905

Observaciones (5)	

Firma y sello

#### INSTRUCCIONES

(1) En el caso de que la persona participante tenga la condición de personal funionario de la Administración General del Estado y se encuentre destinada o tenga puesto reservado en otra Administración Pública habiendo sido integrada con carácter forzoso en un Cuerpo propio de esa Administración, si participa desde ese Cuerpo, el Certificado se deberá expedir con arreglo a la denominación del Cuerpo de la Administración General del Estado, consignándose en el apartadode "observaciones" la denominación del Cuerpo en el que ha sido integrada.

- (2) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (3) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (4) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (5) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 283

Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153906

### **ANEXO IV**

### Certificado de méritos específicos

(Base Cuarta. II.)

Don/Doña		
	(Nombre, apellidos y cargo)	
CERTIFICO:		
Que el funcionario/a D./D.ª		
con N.R.P	, ha estado destinado en	
hasta	-	
Y para que conste, expido el presento		

(Firma y sello)





Núm. 283

Martes 25 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 153907

#### ANEXO V

## Consentimiento para la realización de consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

(Conciliación por cuidado de familiar-base cuarta.5.2.b)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del familiar del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

que les dates pasaan ser sensanaus	, po	0.00	.oa po.	0. 0.90				
Por ello, mediante este documer	nto, D	)./Dña.	(*)				,	cor
ONI, presta	su	consen	timiento	para	que	sus	datos	de
empadronamiento sean recabados d	de ofi	cio por	parte de	la Su	bdirec	ción	General	de
Recursos Humanos del Ministerio del	Interi	or, med	iante con	sulta a	I SVDI	₹.		
En,		a	de			de 20	)	
•								
	Fd	lo.: (*)						

#### **ANEXO V BIS**

# Consentimiento para la realización de consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

(Conciliación por cuidado de hijos-base cuarta 5.2.a)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este d	ocumento, [	D./Dña				,				
on DNI, en representación de su hijo/a										
nacido/a en	, el	de		. de	y (	con				
DNI,	presta su	consentimiento,	para	que los	datos	de				
empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de										
Recursos Humanos del Ministerio del Interior, mediante consulta al SVDR.										

Fdo:

<sup>(\*)</sup> Datos y firma del familiar del interesado que presta su consentimiento.